



## A DECLARAR LAS PERSONAS NATURALES

**Por:** *Rodrigo García Ocampo*

*Socio - Director*

**Email:** *rgarcia@sfaico*

A partir del próximo 6 de agosto de 2019 y hasta el 17 de octubre de 2019, las personas naturales y las sucesiones ilíquidas residentes fiscales en Colombia, esta obligados a presentar la Declaración de Renta y Complementarios de la vigencia de 2018. El calendario inicia con NIT terminados en 99 y 00 y terminarán aquellos contribuyentes con NIT terminados en 01 y 02.

### A. No Declarantes

Las personas naturales no obligadas a declarar renta, son todas aquellas que se encuentren incurso en cualquiera de las siguientes causales en relación al año 2018:

1. Que el patrimonio bruto en el último día del gravable 2018 no exceda de \$ 149.202.000
2. Que los ingresos brutos sean inferiores a \$ 46.418.000
3. Que consumos mediante tarjeta crédito en año 2018, no excedan de \$ 46.418.000
4. Que el valor total de compras y consumos en el año 2018 no supere \$ 46.418.000
5. Que valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan de \$ 46.418.000
6. Que no sean responsables del IVA

### B. Declarantes

#### Ingresos

Los declarantes de renta en 2018, serán todas aquellas personas naturales o sucesiones ilíquidas que superen cualquiera de las causales prevista para no declarante, en cuya obligación de declarar, debe tener en cuenta el sistema cédular vigente para este, su último año, luego de haber sido creado por la Ley 1819 de 2019 y derogado por la reforma tributaria de 2018. El sistema cédular requiere que los contribuyentes deban segregar los ingresos en cinco cédulas, así:

#### a) *Rentas De Trabajo*

Son aquellos ingresos provenientes de: salarios, prestaciones sociales, comisiones, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, servicios personales, esto es sin empleados a cargo.

#### b) *Rentas Por Pensiones*

Son todos los ingresos por pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales, ahorro pensional, indemnizaciones de pensiones.

#### c) *Rentas Por Pensiones*

Son todos los ingresos por pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales, ahorro pensional, indemnizaciones de pensiones.

#### d) *Rentas De Capital*

Ingresos percibidos por intereses, financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. En la determinación del impuesto a cargo, podrán ser aceptados los costos y los gastos que cumplan con los requisitos generales para su procedencia establecidos en las normas del Estatuto y que sean imputables a esta cédula.

#### e) *Rentas No Laborales*

Ingresos no clasificados en las otras cédulas y los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad. En la determinación del impuesto a cargo, podrán ser aceptados los costos y los gastos que cumplan con los requisitos generales para su procedencia establecidos en las normas del Estatuto y que sean imputables a esta cédula.

A las anteriores cuatro cédulas se le restan los ingresos no constitutivos de renta y ganancia ocasional y las rentas exentas que sean procedentes de conformidad con la fuente y el Estatuto Tributario. El ingreso depurado, se lleva a la tabla de cada renta y se le aplica la tarifa marginal que corresponda a cada fuente para obtener el impuesto a cargo por cédula.

#### f) *Rentas por Dividendos y Participaciones*

Ingresos provenientes de dividendos o participaciones decretadas y recibidas en cursos de 2018, sean en efectivo o en especie, su impuesto a cargo se determina de manera independiente dependiendo del año al cual correspondan las utilidades y determinadas con base el artículo 49 del Estatuto Tributario. Esta cédula no acepta deducción alguna.

Una vez obtenido, las cinco fuentes de ingresos y sus correspondientes impuestos, se determina el impuesto total por los ingresos del periodo a los que habrá que sumarle los impuestos provenientes de las ganancias ocasionales, si existen, liquidas a la tarifa del 10% como una cédula independiente de siempre en la legislación tributaria.

#### Patrimonio Neto

El patrimonio neto, esta conformado por el costo fiscal de los activos reducidos las deudas de fecha cierta.

El costo fiscal de los activos requiere de cuidado especial los inmuebles, cuyo costo fiscal puede estar conformado por el costo de adquisición más adiciones procedentes y documentadas, el avalúo catastral, el auto avalúo, de estos el mayor será el valor patrimonial de tales activos.

Si se trata de intangibles, el costo será el de adquisición más los gastos admisibles para ponerlos en operación dado que los formados no tendrán costo fiscal, si estos fueron formados en curso de 2017 o 2018.



Continuación de la Página No. 1

Los bienes muebles, tales como acciones o cuotas partes de interés social, inventarios, mobiliario y vehículos, el costo fiscal de tales activos esta conformado por el costo de adquisición debidamente documentado.

Si existen activos y pasivos expresados en moneda diferente al peso colombiano, el valor patrimonial de tales activos o pasivos, será el equivalente a la tasa de cambio (TRM) del día de la adquisición dado que la revaluación o la depreciación de la moneda local no tiene base fiscal hasta el momento de su realización o cancelación.

### Renta Presuntiva

La renta presuntiva es aquella renta que la ley asume que debe producir un determinado patrimonio. La ley asume que ese patrimonio durante un año gravable debe generar un mínimo de renta, que hoy en día es del 3.5% y para las personas naturales ese cálculos esta basado en decreto 2250 de 2017 adicionó el artículo 1.2.1.19.15 al decreto 1625 de 2016, que dice al respecto:

*«Procedimiento para la asignación de la renta presuntiva cedular. Las personas naturales residentes contribuyentes del impuesto sobre la renta, determinarán la renta presuntiva de conformidad con lo establecido en el artículo 188 y 189 del Estatuto Tributario.*

*La renta presuntiva obtenida se comparará contra la sumatoria de todas las rentas líquidas cedulares. En caso que la renta presuntiva sea mayor, la adicionará como renta líquida gravable a la cédula de rentas no laborales.*

*Del procedimiento aplicado anteriormente, se generará un exceso de renta presuntiva, que corresponde a la diferencia de la renta líquida cedular y la renta líquida determinada por el sistema de renta presuntivo. El exceso generado se compensará de conformidad con lo establecido en el artículo siguiente.»*

El **Corporate Compliance** es un conjunto de procedimientos y buenas prácticas adoptados por las organizaciones para identificar y clasificar los riesgos operativos y legales a los que se enfrentan y establecer mecanismos internos de prevención, gestión, control y reacción frente a los mismos, por lo que **SFAI Colombia** hacemos del Compliance, la regla de actuación de las organizaciones. Consúltenos.



## Asesoramiento Legal y Tributario



Conscientes de las necesidades de nuestras empresas colombianas, la Unidad de Servicios Jurídicos Empresariales de SFAI basa su política de asesoría legal en los principios de seguridad jurídica, servicio personalizado y oportuno, para gestionar integralmente sus necesidades legales, haciendo que nuestros clientes se sientan acompañados bajo nuestro modelo de asistencia.

Combinando nuestra experiencia e integrando el conocimiento de nuestros profesionales, SFAI se convierte en la Unidad Jurídica de su empresa para apoyar y resolver los asuntos jurídicos en las siguientes ramas del derecho:

- Derecho Comercial
- Derecho Laboral
- Derecho de Familia
- Derecho Civil
- Asesoramiento Tributario
- Asesoramiento de Cambios Internacionales

PORTAFOLIO DE SERVICIOS SFAI COLOMBIA

PORTAFOLIO DE SERVICIOS SFAI COLOMBIA



## Consultoría de Riesgos Corporativos

y servicios por demanda de GCI SUITE

Con GCI Suite, nuestros expertos en riesgos, y cumplimiento, prestan servicios de consultoría bajo las normas ISO 31000, ISO 270000, ISO 37000 ERM 2017, y MECL.

GCI Suite, disponible para solución propietaria o bajo el modelo de computación en la nube

- GCI WorkFlow
- GCI Risk
- GCI Audit
- GCI Plaft
- GCI Contract
- GCI Process
- GCI Compliance

PORTAFOLIO DE SERVICIOS SFAI COLOMBIA

PORTAFOLIO DE SERVICIOS SFAI COLOMBIA